



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
CALARCÁ-QUINDÍO**

<b>Auto:</b>	No.239
<b>Asunto:</b>	Requiere al Comisionado para que remita recurso al Superior
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
<b>Demandante:</b>	Jorge Hernán Jaramillo Duran
<b>Demandado:</b>	Carlos Alberto Acosta Arango
<b>Radicado:</b>	63-130-3112-001-2019-00274-00

Calarcá Q., once de abril del dos mil veintiuno

Observa este despacho que en los consecutivos No.13 a 20 del despacho digital, obran diligencias remitidas por el Juzgado Promiscuo Municipal Córdoba Quindío, actuando como comisionado de este despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de garantía hipotecaria, con el fin que se resuelva recurso de apelación del auto que rechazó la oposición a la diligencia de secuestro, al respecto debe recordarse al comisionado que no actúa en dicha comisión como inferior de la suscrita, sino revestido de las facultades de la Juez Comitente y por tanto no puede la misma dar curso a dicha alzada.

En consecuencia, se dispone requerir al comisionado para que conforme con el protocolo digital remita las diligencias adelantadas dentro de la comisión conferida a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal de Armenia para lo de su competencia. Por secretaría comuníquese lo pertinente, sin lugar hacer devolución digital de las diligencias mencionadas por cuanto las mismas se encuentran en el despacho del comisionado.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ**

Jueza

**Firmado Por:**

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba2cc21679f609a33c3bbe0bb54010cf49ac07719b5f725683f7b7a8ea98852f**

Documento generado en 11/03/2021 03:12:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**